



CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LA LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA**, LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA LICENCIADA MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL ESTADO**" Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN POMPEYO BLANCO, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL **LICENCIADO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL **MAESTRO JOSUÉ LEONARDO JIMÉNEZ HERRERA**, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Estado de Quintana Roo, se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal mediante Convenio de Adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 1979. Derivado de dicha adhesión, el Estado participa de los Impuestos Federales y otros ingresos que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la distribución de los fondos correspondientes.
- II. La colaboración administrativa en materia fiscal es un componente fundamental en el ámbito de coordinación entre los órdenes de gobierno estatal y municipal, dentro de un marco de respeto de las atribuciones constitucionales que le corresponden a cada uno de ellos.
- III. En relación con las políticas implementadas por este nuevo Gobierno de Transformación y en cumplimiento a las líneas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2027, en lo referente al EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE, del Tema 5.25 "Austeridad y Fortalecimiento Hacendario" cuyo objetivo específico es "Fomentar y garantizar una política hacendaria integral, que promueva el crecimiento económico y la igualdad, que favorezca las actividades económicas y la estabilidad financiera en el estado de Quintana Roo bajo un modelo sustentable y transparente"; en relación con la línea de acción 5.25.1.28. "Reforzar los mecanismos de colaboración fiscal entre la Federación, el Gobierno del Estado y los municipios". Por ello, resulta importante fortalecer la coordinación y colaboración entre el Estado y los Municipios.



- IV. El artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que son obligaciones de los habitantes del Estado, contribuir a los gastos públicos del Estado y del Municipio en que residan en la forma proporcional y equitativa dispuesta en las leyes. Que el sistema fiscal estatal debe ser armónico evitando en lo posible la superposición de contribuciones estatales y municipales, cuyo conjunto puede producir cargas fiscales excesivas en los contribuyentes, además de múltiples intervenciones de vigilancia por parte de las diversas autoridades en esta materia.
- V. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de diciembre del año 2020, tiene por objeto establecer un Sistema de Coordinación Fiscal entre el Estado y los Municipios que lo integran, a fin de uniformar las relaciones fiscales y evitar la concurrencia impositiva entre la Federación, el Estado y los Municipios, en apego a ello, en fecha 20 de abril de 2023, se estableció en el Estado de Quintana Roo, el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal.
- VI. El cuerpo normativo referido en la fracción anterior, establece un Sistema Estatal de Coordinación Fiscal que permite que los Municipios que se adhieran al referido sistema mediante el convenio respectivo, participen de los ingresos estatales por concepto de contribuciones en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en los convenios de coordinación y colaboración administrativa que celebren.
- VII. Dotar de mayores recursos a los Municipios permite el fortalecimiento de sus haciendas públicas, que como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, redundará en beneficio de sus habitantes.
- VIII. Para la celebración del presente convenio, se contó con la aprobación de las dos terceras partes de las personas que integran el Cabildo del H. Ayuntamiento de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL ESTADO":

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el estado de Quintana Roo es parte integrante de la Federación.

- I.2. La **Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne por el que la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la declara Gobernadora electa del estado de Quintana Roo, cargo que ejercerá para el período 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2022, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 78, 90 fracción XX y 91 fracciones VI y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, todas normatividades vigentes para el estado de Quintana Roo.
- I.3. La **Licenciada María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, quien acredita su personalidad con su nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, Lic. María Elena H. Lezama Espinosa de fecha 25 de septiembre del 2022, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 16, 19 fracción I, 21, 30 fracción VII y 31 fracciones I y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y 2, 5, 8 y 9 fracciones III, XX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, todas normatividades vigentes para el estado de Quintana Roo.
- I.4. La **Licenciada Martha Parroquin Pérez, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, quien acredita su personalidad con su nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, de fecha 28 de agosto del 2024, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 16, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII y 33 fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y 2, 4, 5, 9 y 10 apartado A, fracción I y apartado B fracciones IV, VI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, todas normatividades vigentes para el estado de Quintana Roo.
- I.5. Para la titular del Poder Ejecutivo del Estado y las dependencias de la administración pública del Estado, es de vital importancia establecer relaciones institucionales con los Municipios que integran el Estado que



propicien el beneficio de las familias de la entidad y de los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo como pieza clave para un gobierno incluyente.

- I.6. Señala como domicilio, el ubicado en la Avenida 22 de Enero, número 01, entre Avenida Héroes y Avenida Juárez, colonia Centro, ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000.

## II. DE "EL MUNICIPIO":

- II.1. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
- II.2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 153 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II.3. La **Licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo**, quien acredita su personalidad con..., cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 25 fracciones I, X y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y 33 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.
- II.4. Que el **Licenciado Omar Antonio Rodríguez Martínez, Síndico Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo**, quien acredita su personalidad con..., cuenta con las facultades para asistir a la Presidenta Municipal en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



**II.5.** El Maestro Josué Leonardo Jiménez Herrera, Tesorero Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, quien acredita su personalidad con..., cuenta con las facultades para asistir a la Presidenta Municipal en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 122, 123 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 14 fracción I y 33 fracciones III y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y 10 fracciones III y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Othón P. Blanco.

**II.6.** Cuenta con el acuerdo consignado en el acta de sesión del Cabildo Municipal, firmado por las dos terceras partes de sus miembros para suscribir el presente convenio, como se acredita con el acta de fecha .....de la ..... sesión....

**II.7.** Señala como domicilio, el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento ubicado en la Av. Álvaro Obregón, número 321, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad de ejercicio para la celebración del presente convenio.

**III.2.** Conocen los alcances del presente instrumento y manifiestan su voluntad para celebrarlo.

**III.3.** Con la celebración del presente convenio, quedará establecida la adhesión de "**EL MUNICIPIO**" al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo de este convenio y sus anexos.

### **IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

**IV.1.** El presente convenio se fundamenta en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso a), y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 36 fracción II, 115 fracciones I y II, 116, 126, y 153 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1 fracciones I, V y VI, y 23-Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; y 1, 2, 66 fracción IV, inciso c)y e); y 229 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, todas normatividades vigentes para el estado de Quintana Roo.



Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El presente convenio tiene por objeto, establecer la adhesión de "**EL MUNICIPIO**" al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal para que participe en los ingresos estatales por concepto de contribuciones en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de coordinación y colaboración administrativa que celebre con "**EL ESTADO**".

**SEGUNDA. COMPROMISOS.**- Para efectos del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar un esfuerzo conjunto para llevar a cabo la consolidación de la adhesión del **MUNICIPIO** al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, implementando las acciones que correspondan en beneficio de la hacienda pública municipal y de los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; asumiendo todas y cada una de las obligaciones estatuidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

**TERCERA. ADHESIÓN.**- "**EL MUNICIPIO**" conviene con el "**EL ESTADO**" en adherirse al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo de este convenio y sus anexos que se consideran forman parte integrante del mismo.

**CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.**- "**EL MUNICIPIO**" participará de los ingresos estatales por concepto de contribuciones en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en los convenios específicos de coordinación y colaboración administrativa que celebre con "**EL ESTADO**".

**QUINTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO O ENLACES.**- Para el seguimiento, supervisión y cumplimiento de las acciones materia de este convenio, "**LAS PARTES**" designan a los enlaces siguientes:

- I. DE "**EL ESTADO**", a la persona titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.
- II. DE "**EL MUNICIPIO**", a la persona titular de la Tesorería Municipal de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo.

Con independencia de las anteriores designaciones, "**LAS PARTES**" acuerdan que en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere



necesario para lograr el objeto del presente convenio.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen que el personal autorizado por cada una para la ejecución del presente convenio, tendrá relación exclusiva con aquélla a la que pertenecen. Por tanto, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Se aclara que cada una de "**LAS PARTES**" que intervienen en este instrumento tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.-** "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva, así como de transparencia establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, respecto de los datos e información que se generen o conozcan derivado del objeto del presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**NOVENA. VIGENCIA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que la duración del presente convenio será por tiempo indefinido.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de "**LAS PARTES**" puede manifestar su intención de dar por terminado anticipadamente este convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte con por lo menos quince días hábiles de anticipación, en el entendido que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo serán atendidas hasta su total conclusión a través de los medios establecidos en Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo. La declaratoria de terminación se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Estado a más tardar dentro de los treinta días naturales



siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

#### DÉCIMA PRIMERA. REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio se interpretará conforme a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo. Asimismo, cualquier controversia que se presente sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto a través de los procedimientos establecidos en la citada ley. En caso de que la controversia no sea resuelta, "LAS PARTES" se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan publicar el presente convenio en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Oficial del Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Convenio de Adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, manifiestan su conformidad con el mismo firmándolo por quintuplicado al margen y al calce, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los .... días del mes de ..... de 2024.

POR "EL ESTADO"

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ



## SECRETARIA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL CUAL SE CELEBRA EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ESTADO, LOS CONVENIOS DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA FISCAL ESTATAL Y EL CONVENIO AL PESTE ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICENCIADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENTRO DEL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA FISCAL ESTATAL Y EL CONVENIO AL PESTE ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICENCIADA MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Y LA LICENCIADA OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. POMPEYO BLANCO, ASISTIDA POR LA LICENCIADA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. POMPEYO BLANCO, DE ACUERDO AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

POR "EL MUNICIPIO"

LICENCIADA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OTHÓN POMPEYO BLANCO

LICENCIADO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL DE OTHÓN POMPEYO BLANCO

MAESTRO JOSUÉ LEONARDO JIMÉNEZ HERRERA  
TESORERO MUNICIPAL DE OTHÓN POMPEYO BLANCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LA LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA LICENCIADA MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN POMPEYO BLANCO, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL MAESTRO JOSUÉ LEONARDO JIMÉNEZ HERRERA, TESORERO MUNICIPAL DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024